



BENEFICIO POR FALLECIMIENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 3.137

QUILLÓN, 27 AGO 2018


VISTOS:


- a) Certificado de defunción del Padre del Docente Christian Canales Luza
- b) Inciso 2° del artículo 66 del Código del trabajo
- c) D.F.L. 1-96 Art 25 Inc. 3° y 29° Texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación"
- d) D.A. N° 1.791 de fecha 09-05-18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- e) D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- f) D.A. N° 1.753 de fecha 08-05-18 que rectifica y complementa D.A. 1.133
- g) D.A. N° 3.907 de fecha 22-11-17 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2018.
- h) La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre del 2016 del Tribunal electoral de la región del Biobío; y
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.


DECRETO:

1.-Autorícese permiso pagado de acuerdo al Inciso 2° del artículo 66 del "Código del Trabajo" de tres días hábiles, al Docente de Escuela "Puerto Frutales de Coyanco" Sr. **CHRISTIAN CANALES LUZA**, para ausentarse de sus funciones a contar del 17 de agosto al 21 de agosto del 2018.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

  
OIG/tsj.-  
DISTRIBUCION  
-Contraloría Regional del Bío Bío  
-c.c. Interesado  
-cc. Archivo DAEM.  
-c.c. Archivo Municipal



REPUBLICA DE CHILE



54039456

### CERTIFICADO DE DEFUNCION

Circunscripción : PRESIDENTE RÍOS  
Nro. inscripción : 787 Registro : Año : 2018  
Nombre inscrito : FRANCISCO DEL ROSARIO CANALES AGUAYO  
R.U.N. : ██████████  
Fecha nacimiento : 4 Octubre 1923  
Sexo : Masculino  
Fecha defunción : 17 Agosto 2018 a las 11:15 horas.  
Lugar defunción : HOSPITAL LAS HIGUERAS  
Causa de muerte : INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO TIPO 2/  
NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD/ /

FECHA EMISIÓN: 20 Agosto 2018, 11:01.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 710  
Impreso en: TOME  
REGION : BIO-BIO

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

## A cuántos días de permiso pagado tiene derecho el trabajador en caso de muerte del padre o de la madre?

En caso de muerte del padre o de la madre, el trabajador tiene derecho a tres días hábiles de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio. Este permiso debe hacerse efectivo a partir del respectivo fallecimiento y no puede ser compensado en dinero.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 66 del Código del Trabajo en caso de muerte del padre o de la madre, el trabajador tiene derecho a tres días hábiles de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio. Este permiso debe hacerse efectivo a partir del respectivo fallecimiento y no puede ser compensado en dinero.